

Memorándum 3/16

Ciudad de Buenos Aires – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Sellos - Ley Tarifaria 2016

Buenos Aires, 13 de enero de 2016

Mediante la Ley 5494, se establecieron las alícuotas para el período fiscal 2016. A continuación, una síntesis de las modificaciones en el impuesto sobre los ingresos brutos:

1. No se modifican los importes que definen la aplicación de alícuotas diferenciales superiores en las actividades de comercialización (mayorista o minorista), prestación de obras y/o servicios, construcción en general y producción de bienes. Como consecuencia de los aumentos de precios, mayor cantidad de contribuyentes quedaran alcanzados por las alícuotas diferenciales superiores.
2. Se eleva del 8% al 12% el impuesto que grava las actividades de comercialización de juegos de azar a través de máquinas electrónicas de resolución inmediata y casinos.
3. Se fija en 10% el impuesto aplicable sobre la venta al por menor de vehículos nuevos, la cual se aplicará sobre una utilidad mínima del 14% respecto de la lista de precios vigente al momento de la concreción de la operación.